

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA EXTRAORDINARIA No. 14-2016

Sesión Extraordinaria No. 14-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del jueves 28 julio del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argeri María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	AUSENTE
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro- AUSENTE-
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	SUPLE
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	AUSENTE
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita AUSENTE
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	SUPLE
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovares

ASESORA ADMINISTRATIVA

Maureen Calvo Jiménez

CONFORME EL ARTICULO PRIMERO CAPITULO NOVENO, DE LA SESION ORDINARIA 30-2016, 26 JULIO 2016, AGENDA

AUDIENCIAS:

- 1.- LICDA FLOR EUGENIA GONZALEZ ZAMORA, AUDITORA INTERNA:**
Aspectos de la Labor de la Auditoría
- 2.- LICDO ROBERTO THOMPSON CHACÓN:** PLAN REORDENAMIENTO VIAL."

CAPITULO DE ALTERACION AL ORDEN DE LA AGENDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobado por Unanimidad, once regidores alterar la agenda para conocer el Oficio MA-A-2608-2016 suscrita por Lic. Roberto H. Thompson Chacón de la Alcaldía Municipal que remito Oficio N° MA-PHM-064-2016, del proceso de Hacienda Municipal la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2015, luego de las audiencias, en lugar de la audiencia de reordenamiento vial.

Justificación de Voto:

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Es siempre complicado trabajar bajo la presión del tiempo y parece que aquí es costumbre que nos manden los oficios con los días contados para poderlos aprobar. El martes pasado fue una situación igual y la verdad todos tenemos y entramos en una responsabilidad a la hora de votar, quizás el documento, el oficio no sea un asunto cuya responsabilidad pueda alterar las circunstancias de vida, pero al fin y al cabo hay responsabilidades. Le solicitaría al señor Alcalde, que la Administración asumiera y también las comisiones sí se envía a Comisión que nos traslade adecuadamente para efectos de no entrar en estas presiones que al final uno por los estudios y demás que requiere hacer al final no lo logra. La votación, entra en un tema de incertidumbre, le solicitaría que se pudiera tener el tiempo suficiente para el análisis de las cosas y documentos que nos envían acá.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Lleva usted parte de razón, reitero aquí eximo de responsabilidad a la Alcaldía desde el 2 de julio conocimos el documento, hoy se convoca a la comisión de hacienda y no hay quórum, no quiero achacar responsabilidades a nadie. Cada quien es dueño del tiempo y en ese sentido urge enviarlo, al final la responsabilidad es de todos nosotros. A la contraloría no le interesa el tema entre casa, lo que le interesa es que llegue el documento para su aprobación.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

No estoy responsabilizando en particular y sobre un tema completo, lo digo en términos generales ha sido reiterado el tema porque aquí hay que aprobarlo porque entonces....esas son las circunstancias que no entremos en esas presiones para poder trabajar adecuadamente.

Prof. Flora Araya Bogantes

justifico el voto precisamente el viernes pasado había que presentar esto a la Contraloría y ahora tiene que hacerse incluso con una nota, aclarando que el documento no había llegado a la Secretaria de comisiones, si hubiera estado el mismo lunes lo hubiéramos conocido.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

justifico positivo precisamente por lo que dijo doña Flora, ese documento llego tardíamente a la comisión, no fue que quisimos correr y conocerlo de pronto no sé por qué y a quien le correspondía, no llegó a tiempo. Pero la administración lo presentó con suficiente tiempo y a la comisión se nos dio con poco tiempo, como el plazo prácticamente está vencido es a la Contra hay que cumplir. De ahí la premura para que le quede claro a José Luis, que no quisimos hacerlo tardíamente ni mucho menos que todo el mundo corriera con el voto, ni presionar a nadie. Un ruego que la próxima vez pasen el documento a las comisiones con tiempo suficiente, para no andar en estas carreras precisamente.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Hoy eran dos temas fundamentales en la Comisión de Hacendarios que ya por lo motivos expuestos no se pudieron ver, uno es la liquidación que es meramente un trámite que hay que presentarlo a la Contraloría, realmente ahí no hay ninguna novedad en ese tema de la liquidación y que como se ha dicho aquí la administración lo presentó con suficiente tiempo y eso venía en algún orden del día, más bien creo que no debió haberse pasado a la Comisión de hacendarios, se debió haber aprobado el mismo día y otro tema que es muy importante y estamos contra el tiempo que es lo de las compactadoras. Aquí podemos pecar por no aprobar o por aprobar. Aquí está don Ronald que es nuestro Asesor legal y puede decirlo, aquí las empresas pueden tomar represalias contra este Concejo por tema de no aprobación como es el tema de las compactadoras, solamente quiero dejarlo en la mesa puesto es un tema que tenemos que definirlo lo antes posible y ojalá que hoy podamos definir este asunto de la liquidación porque sí estamos contra el tiempo.

Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde

En realidad, entiendo la observación que hace don José Luis, pero también quisiera decir que cualquier regidor que tuviera interés en analizar la liquidación presupuestaria la tenía a disposición desde el doce de julio, han pasado 16 días, lo que quiero decir no necesariamente hay que esperar a la comisión para poder analizar los documentos que se traen para acá y me parece aquí lo que se trata es de darle agilidad, no por presión por supuesto tiene razón, pero hay plazos que cumplir este es un asunto técnico que todos

sabemos que prepara la comisión de Hacienda y tiene razón don Denis hay responsabilidades si no se presentan, hay consecuencias no para mí sino para la Municipalidad sí eventualmente hay problemas a nivel de Contraloría para aprobación de un presupuesto ordinario o extraordinario porque no se ha enviado la liquidación en el tiempo correspondiente es una responsabilidad nuestra y una afectación para todos los proyectos que están incluidos en un presupuesto. De manera, que le agradezco la observación evidentemente vamos a tomarlo en cuenta. Pero, sí me parece que cualquier regidor y así lo reitero que tenga interés en cualquier documento y que no tenga copia por alguna razón con mucho gusto directamente en la Alcaldía lo puede solicitar en y nosotros se lo proporcionamos vía correo electrónico, o en físico para que lo puedan analizar y de hecho si la comisión no se puede reunir que no sea un obstáculo para poder conocerlo y aprobarlo.

CAPITULO II. AUDIENCIAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme se establece en la agenda se procede a recibir a la señora Auditora Municipal Licda Flor Eugenia González Zamora.

Primero que todo me presento soy Flor González Zamora, tengo de trabajar en la Municipalidad 15 años ahora en setiembre, tengo de ser la Auditora cuatro años y resto, me eligió como Auditora el Concejo pasado. Me gustaría decirles mi formación académica soy LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS CON ENFASIS EN CONTADURIA PUBLICA GRADUADA EN LA UCR, INCORPORADA AL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE C.R., AL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COSTA RICA CAPITULO COSTA RICA ES UN INSTITUTO INTERNACIONAL Y TAMBIÉN AHORA ESTOY CURSANDO LA MAESTRIA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL, estoy comenzando ya volví a las aulas, me parece muy importante para poder dar más el apoyo y una nunca deja de aprender.

Me parece importante contarles que soy Herediana, vivo en Santo Domingo de Heredia, soy casada, tengo dos hijos en edades escolares. Me interesa mucho que sepan porque hay un lado personal, a veces es difícil verme como la Auditora también tengo vida personal y a veces hay situaciones que necesito que se entiendan. Con respecto al equipo de auditoría, en estos momentos está conformado por nueve personas, de esas nueve personas tengo ocho profesionales, en diferentes áreas y una administrativa. Dentro de las nueve personas contamos con un Ingeniero Civil que nos da el aporte de todo lo que tiene que ver con obra pública y con vialidad y todos estos temas, siempre considerando que no es que tengamos un criterio técnico, pero sí nos apoya en toda la parte que tiene que ver con vialidad, la ley de construcciones y los reglamentos. Recientemente tenemos un Ingeniero en Sistemas no solamente nos va a apoyar en la parte de auditoría de sistemas, sino que también nos apoya en ingeniería de datos para poder sacar las muestras, poder hacer un poquitito las pruebas utilizando los sistemas de información. El resto somos contadores públicos, contadores algunos que se especializaron en finanzas y otros en administración general. Ese es el equipo de auditoría muy satisfecha

son personas profesionales, leales que en realidad tienen bastante experiencia y tiempo de estar en auditoría es un equipo que me apoya bastante o apoya bastante la labor. No quiero entrar en definiciones, la definición que da la ley de Control Interno de la Auditoría es un poquito larga (da lectura), esto es con respecto a lo que indica la ley General de Control Interno y también es importante establecer que esta Ley está referenciada internacionalmente por la Norma internacionales de Auditoría y por los consejos para la práctica. Ya después entiende por qué se establece así, hay un marco referencial que indica por dónde tienen que ir las auditorías internas, eso está muy coordinado.

Con relación a la dependencia orgánica y regulaciones administrativas, el órgano colegiado, son los jerarcas administrativos, me pueden dar las instrucciones administrativas: horarios, todo lo que tiene que ver administrativamente. Funcionalmente, me puedo apartar funcional y de criterio del Órgano Colegiado, esto es así por la misma independencia con la que tenemos que trabajar. Sin decir que la Auditoría puede hacer lo que quiere porque está sumamente regulado por la Contraloría General de la República, que en esos casos sí tendría que darles cuentas a ellos, se le da cuenta por los diferentes informes que se remiten. También ahí la Ley General de Control Interno podemos encontrar las competencias, en cuanto a qué nos compete hacer los informes de auditoría, el plan anual de trabajo que les llega a ustedes alrededor de noviembre de cada año, también el informe de ejecución de labores, la atención de denuncias que se presenten ante el despacho, hacemos arqueos semestrales, todo lo que tenga que ver con la fiscalización de los recursos públicos, eso es competencia de la Auditoría.

En cuanto a la organización, la misma Ley de Control Interno, establece que el auditor, va a determinar cómo se organiza internamente, eso obviamente cumpliendo con lo que se establece la Ley Gral de Control Interno y la Contraloría, también con la asignación de los recursos, se solicitan al Concejo los apruebe, pero siempre nuestras cuentas en el presupuesto vienen por separado y el Auditor tiene libre ejecución de esos recursos, siempre considerando que se tiene que aplicar toda las leyes, si por ejemplo tenemos que hacer una contratación y tenemos que ir a la Proveeduría Municipal y hacer todo el trámite y la decisión inicial firmada por don Roberto, pero la designación de cómo vamos a gastar y en qué vamos a gastar ese presupuesto sí es un prerrogativa que tiene la Auditoría por la independencia. Las potestades es que tenemos libre acceso a los documentos, cuentas, al solicitarle a cualquier funcionario de cualquier nivel jerárquico la ayuda, la colaboración si por ejemplo tenemos algún tema y necesitamos que el Ingeniero Vial nos acompañe tenemos la potestad de pedirlo para que vaya con nosotros. Igual un ingeniero o cualquier persona de alguno de los proyectos de PRODELO.

En cuanto a las prohibiciones, sí están claramente establecidas, tenemos la prohibición política no podemos tomar partido político, eso sí está sumamente regulado, tampoco podemos co administrar incluirnos en la parte de la Administración, esto sí es muy importante y lo recalco porque la Auditoría no

puede verse en ningún tema que sea de competencia de la Administración, para eso está la administración, lo que hacemos son los informes por medio de las recomendaciones, le decimos a la Alcaldía o a la Administración qué hacer, pero cómo hacerlo le toca a la Administración. En el momento que se cruza esa línea y le digo cómo me estoy quitando la posibilidad de fiscalizarla, porque ya estoy incluida en el proceso decisorio de la administración, entonces en eso sí somos sumamente cuidadosos para que esa línea no se cruce. la prohibición del 65% que tenemos un recargo.

Las regulaciones de la Auditoría como les digo inicia con la ley General de Control Interno, pero esta ley tiene una particularidad no tiene Reglamento, es una Ley que no tiene reglamento a la Contraloría le ha costado la implementación o por lo menos aterrizar la ley, en el sentido de lineamientos, manuales, casi todos los artículos de la ley tienen un reglamento, una directriz para poder ser aplicada. En el caso nuestro está el capítulo que es de la Auditoría Interna, lo que dice la Ley General de Control Interno, también tenemos las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público que establece ahí las normas de personales, de desempeño, trabajo, ejecución, comunicación, estamos totalmente regulados, nuestras actuaciones están enmarcadas totalmente dentro de la ley y también están las normas generales de la Auditoría Interna de reciente publicación 2014 ciertamente las auditorías internas nos ha costado mucho la implementación vienen con muchos detalles y un poco alejada de la realidad, de las auditorías internas de las Municipalidades. De hecho nosotros, tenemos un grupo de auditores internos y nos reunimos a menudo cómo vamos implementando algunos aspectos que esta ley establece que son de muy difícil cumplimiento para auditorías pequeñas, por ejemplo la calidad. Pretende que las auditorías nos hagamos una revisión entre par, la Auditoría de Alajuela, revise lo que hace la Auditoría de San José y viceversa. En realidad, con costo tenemos tiempo para salir con nuestro plan de trabajo y cómo vamos a pretender hacer una revisión entre pares considerando en realidad de una municipalidad a otra son sumamente diferentes. Hay que decirle a la Contraloría cómo vamos a implementar internamente la calidad. Sí hay una parte de la calidad que habla de la autovalidación y la validación externa de la calidad, pero eso se lo comento un poquitito después.

Las directrices y lineamientos emitidos por la Contraloría que son de acatamiento obligatoria para las auditorías internas por ejemplo el autoevaluación de la calidad, la solicitud de recursos, hay lineamientos del artículo 27 de cómo tiene que solicitar el auditor los recursos, con estudios técnicos, con una justificación y también cómo hacer relaciones de hechos, cómo hacer denuncias penales , absolutamente todas las actuaciones están enmarcadas en la ley. También nosotros en lo interno hemos tenido que hacer regulaciones internas por ejemplo tenemos el reglamento para la Atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad. El reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Alajuela, el reglamento interno para la autorización y apertura de libros legales que deben llevar las dependencias y también

tenemos algunos documentos que hemos tenido que hacer, todo lo que se hace es porque hay un cumplimiento legal con Contraloría que debemos tener todos esos documentos, regulaciones, políticas, tenemos un plan estratégico de la auditoría que va del dos mil catorce, al dos mil dieciocho, conocido y aprobado por el Concejo, tenemos un manual de procedimientos para la auditoría interna que regula todos los procedimientos cómo se trabaja a lo interno de la Auditoría, política y directrices internas, como se hace una cédula de trabajo, el formato que hay que tener, cuando se considera un informe, cuando se considera relación de hechos, esto está en políticas internas y tenemos el código de ética que ese está en revisión final, pienso que para finales de año vamos a contar con un código de ética de la Auditoría cuando esté aprobado les voy a remitir una copia para que ustedes tengan conocimiento.

Tenemos las Normas para el Ejercicio de la Auditoría las dividen en dos: Servicios Preventivos y Servicios de Auditoría, en Servicios Preventivos todo lo que es la legalización de libros, de la Secretaría del Concejo, del Comité de Deportes, de Contabilidad el Mayor y el General, sobre los Concejos de Distrito y también otros Proveeduría.

Asesoría del Jeraarca, es un punto muy debatido por la Contraloría, el Jeraarca le pueden pedir a la Auditoría una Asesoría con respecto a algún tema específico, sin embargo ahí debemos cuidarnos que sea un tema en materia de nuestra competencia. No puedo emitir criterios legales, técnicos porque no tenemos eso. Definir cuál es una competencia interna también es un tema muy difícil así como nos compete todo tampoco tenemos criterio para todo, siempre que se solicite una asesoría al Concejo, la respuesta va a ir de acuerdo a nuestra competencia siempre guardando que estar de lado de la Asesoría y tratar de darles el servicio que en cada caso particular requieran. No es vinculante, les puedo decir esto o de acuerdo a la asesoría por aquí se debe de ir. Sin embargo, tenemos que cuidar cuando es una asesoría verbal la Auditoría no tiene todo el legajo para investigar más, sí es importante ver hasta dónde llega el auditor, sí no conocemos todo el tema tal vez la pregunta por estar verbal o premura de contestar podemos obviar algunos temas que sí pueden ser importantes y pueden variar el criterio del auditor. Eso es importante valorarlo.

Las advertencias a la administración es un servicio que se da que tiene su origen no en un estudio sino tal vez en una observación a priori que haga el auditor con respecto a algún tema, a diferencia de los informes que vamos a ver ahora, por ejemplo puede ser que a la hora de hacer una visita encontramos algún tema que sentimos que debe ser corregido, existe el riesgo sí sucede algo la municipalidad se vea en algún problema. No lleva tanta evidencia porque es una advertencia, simplemente se le dice al Alcalde en este caso encontramos esta situación para que tome las acciones que esto no suceda el alcalde igual si determina que no hay riesgo igual me tiene que contestar y dar seguimiento pero no son recomendaciones, los auditores en un documento de advertencia dar recomendaciones, porque para dar una

recomendación el auditor debe tener todo un estudio detrás que respalde esa recomendación. Sí me pasó hace tiempo cuando mandé una advertencia algún regidor dijo que era un informe muy like no es que no es un informe. La advertencia va dirigida al Alcalde, sin embargo para que ustedes estén enterados normalmente se le adjunta una copia al Concejo, pero la actuación es del señor Alcalde o de su administración, va dirigida hacia él. La asesoría si va dirigida para ustedes y es a solicitud de ustedes.

Los servicios de auditoría son los informes, tenemos ahí algunos tipos de informe el informe sobre la evaluación del Control Interno que va a hacer el resultado de las auditorías financieras-operativas de cumplimiento o las Auditorías Especiales. Estos informes tienen un estudio, originado en el plan anual de trabajo, determinado con una valoración del riesgo de todas las áreas está plasmado en el plan anual de trabajo y se lleva a cabo. Normalmente, los resultados son con recomendaciones para que la Alcaldía o la Administración y a veces el Concejo tomen las acciones correspondientes para que se mejore el control interno para que se corrijan algunas irregularidades o para que se observe la normativa en cuanto alguna cuestión.

El autoevaluación de control interno lo llevamos a cabo, que es precisamente para ver con base en las normas generales de control interno como estamos de ahí por ejemplo ha salido la necesidad de contar con un código de ética, de ahí han salido varios proyectos que hemos realizado, el planeamiento estratégico, los reglamentos precisamente de evaluarse a lo interno para poder determinar qué necesitamos mejorar, porque al igual nuestra función es independientemente ir con la independencia de criterio y hacer una auditoría y eso no significa que nosotros a lo interno no tengamos o podamos mejorar. Para eso son estas autoevaluaciones, también hay una autoevaluación que está en las directrices de la Contraloría que año con año hacemos, ese es la encuesta que les llegó un día de estos, que pido disculpas que por nuevos la Secretaria las mandó por correo ustedes ni me conocían, ni lo sabían esa encuesta es parte de las herramientas que remite Contraloría para que el auditor año con año haga una autoevaluación de la percepción o criterio que ustedes tengan con respecto a la auditoría eso me va a generar a mí un plan de mejoras, porque sí la percepción es mala, o regular, por ejemplo no saben mucho del tema de auditoría es responsabilidad mía tomar acciones al respecto para que se conozca un poco más la labor de la Auditoría y se hace año con año y el plan de mejoras se les remite a ustedes para conocimiento. Esas mismas directrices obligan a las auditorías grandes a hacer una validación externa, o sea a contratar a una empresa externa para que nos valide. Nosotros hasta el momento no habíamos tenido, la directriz dice para arriba de siete auditores cuando todos son profesionales que se haga esta validación externa, nosotros estamos al límite sin embargo esta vez muy pronto vamos a estar en un proceso de evaluación externa, ya la contratación está por terminar y considero que nos van a sacar bastantes puntos de mejora, sin embargo de eso se trata. Así como se hace una auditoría de bienes inmuebles y se sacan recomendaciones, se hacen de PRODELLOS y se sacan recomendaciones pues la Auditoría también y lo bueno de estos procesos al ser

independiente tienen un mayor criterio para evaluar las áreas. Espero en realidad que seguramente me van a sacar muchos puntos de mejora, pero pienso que de eso se trata corregir y hacer las cosas cada vez mejor.

Igual cumplimos con el control de inventarios con asistencia, capacitaciones y reuniones, en realidad con lo que nos pida la Administración nosotros no tenemos ninguna objeción, siempre y cuando no nos afecte negativamente. Los funcionarios de Auditoría incluyéndome cumplimos con la jornada laboral, con todo el Reglamento de Organización Y Funciones de la Municipalidad. Creo que por mí ya los cansé, los dormí, les agradezco las preguntas con muchísimo gusto

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Me llamó poderosamente la atención el informe enviado por usted, a este Concejo con fecha 4 de mayo 2016 porque en ese oficio 92-AI-5-2016, se analiza el cumplimiento de los informes 05-2016, 1-2015, 3-2015, 4-2015, 5-2015 y 6-2015, se analizan seis informes por eso me llamó poderosamente la atención el resultado del análisis que ustedes hicieron, del total de recomendaciones que fueron cuarenta uno se cumplieron seis parcialmente, siete y no se cumplieron 28. Y del primer informe del 1-2015 de 16 recomendaciones no se cumplió ninguna y como bien dicen ustedes en ese informe "de acuerdo con lo comentado anteriormente es criterio de este despacho que el informe de cita, no ha sido atendido en el plazo establecido". ¿Qué sucede con eso? Es un informe ya paso el plazo y no hay recomendaciones cumplidas y demás, qué hace la auditoría aparte de sentirse desilusionado como funcionarios posiblemente, ¿qué acciones se toman, de acuerdo con la ley General de Control Interno hay una serie de acciones para efecto de sancionar a los funcionarios, ¿qué acciones se toman? De ese oficio que conocimos acá y el señor Alcalde quedó con nosotros de convocarnos para analizar ese informe, me parece que ha habido incumplimientos importantes ahí, ¿qué acciones toma la auditoría en torno a este tipo de incumplimientos?

R/ Licdo Flor Eugenia González Zamora

En ese caso, cuando no hay justificación alguna lo que la Auditoría tiene que hacer son relaciones de hecho, para que el alcalde abra los procedimientos disciplinarios, eso es lo que dice la ley, la normativa cuando hay un incumplimiento de las recomendaciones se aplica el artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Tal vez ahí lo más difícil establecer las responsabilidades cuando los Manuales de Procedimientos y los Manuales de Puestos no establecen directamente las responsabilidades de los funcionarios, normalmente el funcionario se defiende muy bien, hay informes de relaciones de hecho dónde si hay una directriz, ya donde el Alcalde le dice hágalo, sí no lo hace tanto yo como el Alcalde puede tomar las acciones correspondientes. Hay dos temas ahí, el informe de responsabilidades que tenemos que hacer, a veces es muy difícil. Sin embargo se le da seguimiento, nuevamente se habla con las partes me reúno a veces con el alcalde para ver algunos temas, poder darle. Es cierto, hay responsabilidad y una recomendación que está pendiente importan las dos cosas, me importa más que la recomendación se cumpla, en

algunos casos la recomendación no se hizo, recuerdo un tema muy importante con don Fernando Zamora, que le estaba pidiendo más seguridad en las cajas, le pedí que las cerrara, el informe decía más seguridad, don Fernando me dijo no puedo tener muy poco espacio, pero implementé lo que llaman ello la tómbola, se recogen dos veces el dinero, lo que llamamos nosotros recomendaciones o acciones alternativas que me hicieron dar la recomendación por buena. Pero la pregunta informes de responsabilidad es lo que queda y darle continuidad para que la recomendación se cumpla no hay más.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Doña Flor, dentro de los servicios que brinda la auditoría habló del seguimiento de los debidos procesos, aquí la auditoría lo digo porque a uno le llama la atención, que se manifiestan una serie de acciones o una serie de situaciones que se presentan y no conocemos acá por lo menos no se nos dice desde luego es un tema de administración, precisamente están ustedes como un ente asesor nuestro en el tema de los debidos procesos. Se informa a la Auditoría la apertura de los procesos lo que ustedes han sugerido que se abran .

R/ Licdo Flor Eugenia González Zamora

Nosotros le damos seguimiento y cuando nosotros hacemos la consulta normalmente nos indican que se abrieron, bueno todavía los que están pendientes no sabemos su resolución. Lo que no podemos es determinar qué pasó dentro del órgano director, si hay una persona que bajo juramento va a determinar la verdad real de los hechos. Ahí la auditoría no tiene competencia para decir la verdad real de los hechos estuvo mal hecha y la investigación se hizo mal, ahí no tengo competencia es un tema de órgano director, quien hace el procedimiento determina la verdad real de los hechos y se lo remite al Alcalde y este toma la determinación. Puedo verificar que se de inicio, puedo verificar que haya una resolución, en el caso por ejemplo uno solicite un informe disciplinario, un procedimiento administrativo disculpe, no se abra porque la administración no lo abrió eso haría que tenga que hacer una relación de hechos del Alcalde y remitirla a la Contraloría. Sí el Alcalde incumple con apertura del órgano director, sin justificación sí habría que hacer una relación de hechos al Alcalde como representante administrativo de la Administración y remitirla a Contraloría.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Usted, manifestó sobre el tema de la Asignación de Recursos y sobre la posibilidad de solicitar funcionarios de la Administración a efectos le ayuden en sus labores, en ambos casos sí lo ha tenido durante su gestión de estos cuatro años y medio, ¿ha habido dificultades para que la Administración le conceda los recursos que usted solicite, sea recursos económicos o humanos, para efecto de cumplir su labor?

R/ Licdo Flor Eugenia González Zamora

Ahí hay varios temas, aparte de los recursos económicos no he tenido problema, me han dado lo que he solicitado. El año pasado solicité una

propuesta de estructura de la Auditoría Interna para modernizarlo un poco y hacerla más fluida, tengo una estructura muy plana, soy la supervisora, todo y tengo ocho personas que me hacen los informes, cuando ellos terminan el informe me vuelvo un cuello de botella y eso atenta contra la oportunidad de los informes. Me parece que les mandé en junio un recordatorio, lo importante es que llegue a la Comisión de la Alcaldía, quien es la que dispone de los recursos, pero sí va aprobado por ustedes no tendré ningún problema, eso son los recursos económicos. Con respecto, a los recursos de personal las veces que he solicitado colaboración no he tenido ningún problema, el problema que tengo y lo he discutido muchas veces con don Roberto es con respecto a la respuesta de los auditados, del seguimiento de las recomendaciones, muchas de las recomendaciones que ahí dicen que tienen un 0 % puede ser que estén cumplidas, pero al funcionario que se le preguntó no me contestó. Si no me contesta en el plazo para mí no está cumplida me tiene que contestar, en eso he sido muy enfática, la Alcaldía me ha apoyado y sigo teniendo problemas que me siga llegando la información a tiempo, a parte que el seguimiento no puede ser como debería ser, porque son muchos informes y yo tampoco tengo mucho personal, se le da un seguimiento anual que no es el óptimo, la idea es que una pueda llevar un seguimiento cuando la recomendación está por terminarse el plazo. Pero ahí es dónde está la solicitud que varias veces le hecho al Alcalde. La solicitud que varias veces le he hecho al alcalde, la información que a veces ocupo para hacer un estudio no me llega a tiempo o no me llega.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Quizás en términos generales, o sea, para nosotros es preocupante porque efectivamente la Ley General de Control Interno establece que la Auditoría debe de llevar adelante su labor para evaluar y mejorar la efectividad de la Administración de Riesgos, del control y los procesos de dirección y entidades, precisamente uno de esos informes tiene que ver con el tema de la Actividad de los Deberes de los Munícipes y es desde el año 2013 y de ese informe fueron once recomendaciones y de las cuales 8 no se han cumplido, sí hay una actividad aquí que acarrea disgustos, disconformidad, de los Munícipes es precisamente esta Actividad de los Deberes de los Munícipes y muchas de las recomendaciones que se dieron fue para mejorar esa situación, de tal manera cómo bien lo plantea doña Flor, a veces los funcionarios puede que tengan la voluntad o el mismo señor Alcalde el deseo que se hagan las cosas, pero en realidad no se están haciendo, quizás el poder mencionar estas situaciones para ver si es posible si el cumplimiento de esas recomendaciones hagan y faciliten y como lo he dicho y lo reitero, que la eficiencia municipal se haga presente para todos los ciudadanos de este cantón, porque la auditoría realiza un trabajo que es para efectos de tener respuestas y mejorar la institución en general, de verdad de todas esas cantidades de recomendaciones que se han dado, fue un informe que vimos nosotros acá en el sentido de tener 41 recomendaciones y 28 no cumplidas como le dije posiblemente haya desilusión en la misma auditoría y creo que es importante prestarle atención a esto.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Concluimos aquí señora Auditora, le agradecemos su presencia, su deferencia de exponer en ésta noche, poner en conocimiento la importancia que tiene la Auditoría Interna en una institución pública, cualquier que sea y reconocer su trabajo y su gran compromiso en tal responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2608-2016 suscrita por Lic. Roberto H. Thompson Chacón de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento 1 aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-PHM-064-2016, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2015 ajustada al 30 de junio del 2016 posterior a la cancelación de compromisos presupuestarios y las recomendaciones de la auditoría interna en el punto g) del informe sobre la liquidación presupuestaria del año 2015, cuyas cifras finales son las siguientes: Superávit total ₡15.057.680.494.57, del cual el superávit libre asciende a la suma de ₡3.234.626.010.34 y el superávit específico a ₡11.823.054.484.23. Se adjuntan los anexos correspondientes según lo solicitado por la Contraloría General en relación con la aplicación del artículo N° 107 del Código Municipal. **Oficio N° MA-PHM-064-2016** Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal le adjunto la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2015 ajustada al 30 De junio del 2016 posterior a la cancelación de compromisos, presupuestarios y las recomendaciones de la auditoría interna en el punto g) del informe sobre la liquidación presupuestaria del año 2015, cuyas cifras finales son las siguientes. Superávit total ₡15.057.680.494.57, del cual el superávit libre asciende a la suma de ₡3.234.626.010.34 y el superávit específico a ₡11.823.054.484.23. Se adjuntan los anexos correspondientes según lo solicitado por la Contraloría General en relación con la aplicación del artículo N° 107 del Código Municipal.

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015
En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	35.143.649.858,0	37.095.783.187,6
	0	9
Menos:		
EGRESOS	35.143.649.858,0	22.202.635.573,9
	0	1
SALDO TOTAL		14.893.147.613,7
		8
Más:	178.232.880,79	
Notas de crédito sin contabilizar 2015	178.232.880,79	
Menos:	13.700.000,00	
Notas de débito sin registrar 2015	13.700.000,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		15.057.680.494,5
		7
Menos: Saldos con destino específico		11.823.054.484,2
		3

SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	3.234.626.010,34
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	<u>11.823.054.484,23</u>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	28.036,54
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	25.198.862,32
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	10.513,70
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	601.314.720,56
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	8.398.457,66
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	3.664.147.669,44
Plan de lotificación	71.052.681,28
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	273.582.471,04
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	2.067.260,44
Comité Cantonal de Deportes	56.028.993,54
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	93.180.622,11
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	849.980,81
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	5.354.879,11
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	- 0,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	381.730.939,14
Proyectos y programas para la Persona Joven	11.393.347,60
Ley 8316 Fondo de Alcantarillado	636.751.260,67
Fondo recolección de basura	1.635.715.522,35
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	-
Fondo Acueducto	2.032.207.798,69
Fondo de parques y obras de ornato	230.185.636,75
Fondo alumbrado público	-
Fondo servicio de mercado	84.230.431,04
Fondo alcantarillado sanitario	1.029.477.311,39
Fondo alcantarillado pluvial	338.566.586,71
Saldo de partidas específicas	343.701.573,66
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	39.646.046,90
Notas de crédito sin registrar 2015	178.232.880,79
MAG	80.000.000,00

CON DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 AJUSTADA AL 30 DE JUNIO DEL 2016 POSTERIOR A LA CANCELACIÓN DE COMPROMISOS, PRESUPUESTARIOS Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PUNTO G) DEL INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2015, CUYAS CIFRAS FINALES SON LAS SIGUIENTES. SUPERÁVIT TOTAL ₡15.057.680.494.57, DEL CUAL EL SUPERÁVIT LIBRE ASCIENDE A LA SUMA DE ₡3.234.626.010.34 Y EL SUPERÁVIT ESPECIFICO A ₡11.823.054.484.23. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.-

**SIENDO LAS DIECIENUVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS SE
LEVANTA LA SESION.**

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso**